

Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.

ACTA No. 61.

Junio 23, 1925.

A las diez horas del día veintitrés de Junio de mil novecientos veinticinco, la Comisión Unida se reunió en las oficinas de la Sección Mexicana; por haberse transferido la sesión, que de acuerdo con el acta número cincuenta y nueve, debió haberse efectuado el día nueve de Junio de mil novecientos veinticinco. El objeto de la reunión fué el de recibir la exposición por escrito que presentó a la Comisión el Sr. Richard F. Burges, Representante de la ciudad y del Condado de El Paso, Texas, y del Hudspeth County Conservation and Reclamation District No. 1, con relación al proyecto de obras de defensa en la región superior del Valle de El Paso presentada por los Ingenieros Salvador Arroyo y L.M. Lawson; así como el de resolver sobre el proyecto mencionado. Se dió lectura a la exposición por escrito y:-----

CONSIDERANDO que, el Sr. Salvador Arroyo, Representante del Gobierno de la República Mexicana, y el Sr. L.M. Lawson, Representante del Gobierno de los Estados Unidos de América, han formulado y presentado a la Comisión Internacional de Límites, ciertos proyectos fechados el 25 de Abril de 1925, referentes a las rectificaciones del cauce del río Bravo en el Valle inmediatamente abajo de las ciudades de El Paso, Texas, y Juárez, Chihuahua, con objeto de eliminar la amenaza de inundación causada por la acumulación de sedimentos en el lecho del río; -----

CONSIDERANDO que, dicho informe ha sido turnado a los Ingenieros Consultores de la Comisión International de Límites, que lo han aprobado y hacen ciertas recomendaciones concernientes a la adquisición de los títulos sobre los terrenos que van a ser cortados de una y otra margen del río y hacen recomendaciones, también respecto a la conservación de las obras en proyecto; considerando que, ciertos diques han sido construidos a costa de dependencias federales y locales

International Boundary Commission  
United States and Mexico

MINUTE No. 61. June 23, 1925.

Meeting called for June ninth, nineteen hundred and twenty five, as set forth in minute number fifty nine having been postponed, was held by the Joint Commission at the offices of the Mexican Section at ten A.M., June twenty-third, nineteen hundred and twenty five. The object of the meeting was to receive the written statement presented to the Commission by Mr. Richard F. Burges, representing the City and County of El Paso, Texas, and Hudspeth County Conservation and Reclamation District No. 1, in regard to the proposed flood control works in the Upper Section of the Valley of El Paso as -- presented by Engineers L.M. Lawson and Salvador Arroyo; also to render a resolution on the aforesaid project. Written statement was read and WHEREAS, Mr. L.M. Lawson, representing the Government of the United States of America, and Mr. Salvador Arroyo, representing the -- Government of the Republic of Mexico, have formulated and presented to the International Boundary Commission, certain plans dated April 25, 1925, looking to the rectification of the channel of the río Grande in the Valley immediately below the cities of El Paso, Texas, and Juarez, Chihuahua, looking to the elimination of the flood -- menace caused by the silting up of the bed of the river; ----- WHEREAS, the said report has been referred to the Consulting Engineers of the International Boundary Commission, who have approved the same, with certain recommendations concerning the acquisition of title to areas to be cut off from one bank to the other of the river, and also with recommendations as to the maintenance of the -- proposed works; ----- WHEREAS, certain levees have been constructed at the expense of national and local governmental agencies, and the extension and completion of such works in that portion of the river covered by the report of Messrs. Lawson and

de ambos Gobiernos y que la extensión y terminación de dichos trabajos en la Sección del Río a que se refiere el informe de los Señores Arroyo y Lawson, podrían expeditarse llevando a cabo las recomendaciones contenidas en el informe mencionado; -----  
CONSIDERANDO que, la rectificación del cauce del río Bravo y las obras de defensa respectivas proyectadas por los Ingenieros Arroyo y Lawson no causarán perjuicios a ninguna de las dos márgenes del Río Bravo y por el contrario producirán beneficios directos inmediatos en ambos lados del mismo río, mejorando las condiciones de drenaje, salubridad, etc., y, -----  
CONSIDERANDO que, dichas obras tienden a estabilizar el río evitando los cambios graduales o bruscos de la línea divisoria en esta región; -----  
LA COMISIÓN UNIDA RESUELVE: que las recomendaciones concernientes a la rectificación del cauce del Río Bravo y a la construcción de las estructuras necesarias en la porción del río que abarcan los informes de los Ingenieros Arroyo y Lawson y de los Ingenieros Consultores, se aprueban y se recomienda a los Gobiernos de México y Estados Unidos que permitan la ejecución de las obras, y que la dirección general de éstas quede a cargo de los Ingenieros de Obras de Defensa que representan a los Gobiernos de México y de los Estados Unidos bajo la inspección directa de la Comisión International de Límites por conducto de sus Ingenieros Consultores. Es indispensable que las obras se lleven a cabo simultáneamente en las dos márgenes del río pues de lo contrario sobrevendrían serias consecuencias al ejecutarse parcialmente los trabajos. Igualmente es necesario que estas obras sean consideradas como parte del proyecto general de defensa contra las inundaciones del Río Bravo entre El Paso y Fort Quitman, Texas, y que una vez comenzados los trabajos deban continuarse hasta desarrollar el proyecto en su totalidad. Los Gobiernos de México y Estados Unidos resolverán los conductos por los cuales se ejecuten las obras de que se trata, la manera y tiempo de ejecutar los trabajos, la forma de hacer las

Arroyo could be speedily effected by carrying out the recommendations of the said report.-----  
WHEREAS, the rectification of the channel of the Río Grande and the corresponding defense works, as proposed by Engineers Lawson and Arroyo, will not -- cause damages to either bank -- of the river and on the contrary, they will directly produce immediate benefits, bettering seepage, public health, etc., and -----  
WHEREAS, that said works are intended to stabilize the river avoiding gradual or sudden changes of the boundary line at this region; -----  
THE JOINT COMMISSION RESOLVED: that the recommendations concerning the rectification of the Rio Grande Channel and the construction of necessary structures covered by the reports of Engineers Lawson and Arroyo and of the Consulting Engineers are hereby approved, and recommendations are made to the Governments of Mexico and the United States to permit the execution of these works, and that the Engineers for flood control works, representing the Governments of Mexico and the United States be in charge of the general direction of said works under the direct supervision of the International Boundary Commission through its Consulting Engineers. It is -- absolutely necessary that works be carried out simultaneously at both banks of the river, - otherwise, serious consequences might be expected from performing works partially. It is also necessary that these works be considered as the first part of the general project for -- flood control works in the Río Grande between El Paso and -- Fort Quitman, Texas, and that once the works are under progress they will continue until full development of the project is reached.-----

Comisión Internacional de Límites  
entre México y los Estados Unidos.

International Boundary Commission  
United States and Mexico

erogaciones respectivas y los trabajos de conservación conducentes.-- Se recomienda a los dos Gobiernos que las dependencias autorizadas para ejecutar las obras adquieran los derechos de vía necesarios; así como también las porciones de terreno que pasarán de una a otra margen del río.- -----

Las porciones de terreno segregadas de uno a otro lado serán debidamente monumentadas por la Comisión Internacional de Límites, y su jurisdicción continuará siendo la misma que antes de su segregación hasta que los Gobiernos de México y de los Estados Unidos resuelvan otra cosa.-----

Se llama la atención del Departamento de Estado de los Estados Unidos y de la Secretaría de Relaciones Exteriores de México sobre la conveniencia futura de cambiar la jurisdicción de las pequeñas porciones de terreno que resulten segregadas de cada país por la rectificación del cauce del río.----- Se levantó la sesión para volver a reunirse a llamado de cualquiera de los Comisionados.-----

*Gustavo P. Senauro*  
Comisionado Mexicano.

*Gerry Curn*  
Comisionado Americano.

*José Huández Gómez*  
Secretario Mexicano.

*Harri Clossen*  
Secretario Americano.

The Governments of Mexico and the United States will determine what agencies will carry out the works; the manner and date of their execution, how the corresponding expenditures will be made, and the resulting works maintained.----- Recommendations are hereby made to both Governments, that acquisition of rights-of-way and portions of land passing from one bank of the river to another be made by the agencies authorized to carry out the work.-----

Parcels of land segregated from one side to another must be marked by monuments by the International Boundary Commission, and their jurisdiction will continue to be the same they had before their segregation, until the Governments of Mexico and the United States resolve otherwise.-----

Attention of the Department of State of the U.S.A., and the Department of Foreign Relations of Mexico be called on the future convenience of changing the jurisdiction of the small portions of land segregated from either country, as a result of the rectification of the river channel. Meeting then adjourned subject to call of either Commissioner.-----

*Gerry Curn*  
American Commissioner.

*Gustavo P. Senauro*  
Mexican Commissioner.

*Harri Clossen*  
American Secretary.

*José Huández Gómez*  
Mexican Secretary.